

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

No habiéndose podido inaugurar el día 2 del corriente las sesiones del segundo periodo semestral de la Excm. Diputación por falta de número de señores Diputados, he acordado convocar de nuevo á dicha Corporación para que el día 14 del actual á las once, se reuna en su Palacio al indicado fin de comenzar dicho periodo.

Santander 4 de octubre de 1911.

—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.
Mallafre. 266 10

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, al resolver una consulta del Excmo. Sr. Capitán General de la 4.^a Región, ha resuelto que con arreglo al artículo 1.^o de la R. O. de 18 del actual, los individuos ingresados en Caja pueden ser admitidos como voluntarios para Melilla, por tratarse de reclutas especial, siendo aplicables, tanto á éstos como á todos los voluntarios que no hayan servido en filas, lo dispuesto en los párrafos 2.^o y 3.^o artículo 17 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Y habiéndome interesado el Excmo. Sr. Gobernador General Militar de esta provincia la mayor publicidad posible á la preinserta resolución; he acordado su publicación en este periódico oficial para general conocimiento, debiéndose ordenar por los señores Alcaldes de esta provincia se saque una copia de ella, que deberá colocarse en la tablilla que á estos fines tengan destinados los Ayuntamientos para los anuncios oficiales.

Santander 2 de octubre de 1911.

—El Gobernador civil, *Luis Fuentes*.

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.740

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Raimundo Achalandabaso, vecino de Bilbao, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Vizeay.» de mineral de hierro, en el término del Ayuntamiento de Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 1.^a estaca de la mina «Consuelo», número 13.624 y se medirán al O. 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al S. 400 la 2.^a; al O. 200 la 3.^a; al N. 600 la 4.^a; al E. 300 la 5.^a; y al S. 200 metros, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*. 258 13

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Impuesto de Pagos, los Ayuntamientos tienen la obligación de remitir, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, certificación de los pagos verificados en el trimestre finalizado, en la cual se expresarán, por orden de libramientos, todos y cada uno de los pagos satisfechos en el trimestre.

Esta Administración recuerda á los señores Alcaldes esta obligación, y en su consecuencia, espere que en el mes actual remitan todos la correspondiente certificación de los pagos que hayan realizado en el último trimestre finalizado en 30 de septiembre pasado; previniéndoles á la vez que si al finalizar el mes actual no se encuentran en esta oficina los mencionados documentos, se procederá á exigir las responsabilidades reglamentarias á todos aquellos que no lo hubieren verificado.

Santander 2 de octubre de 1911.
—El Administrador, *Antonio Suárez Inclán*. 268 27

Delegación de Hacienda
DE
SANTANDER

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del corriente mes, aparece inserta la Real orden siguiente:

«Ministerio de Hacienda. — Real orden.—Ismo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de varias reclamaciones formuladas por contribuyentes del impuesto de canon de superficie de minas, que no pudieron satisfacer sus descubiertos antes del 30 de junio último, que fué el plazo fijado por el artículo 2.º de la ley de 29 de diciembre anterior, sobre tributación de la minería, alegando unos, en apoyo de su demanda, la negativa por parte de algunos recaudadores á entregar los recibos correspondientes, y otros, la creencia de que el plazo concedido no terminaba hasta concluir el día 30 de junio, y

Considerando que el referido plazo finalizó en 29 de dicho mes de junio, según el texto claro del párrafo 2.º del artículo 2.º de la expresada ley.

S. M. el Rey (q. D. g.); de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver que son inadmisibles los ingresos intentados con posterioridad á la fecha de 29 de junio último, y que se estimen únicamente las reclamaciones de los interesados cuando éstos justifiquen que la falta de pago dentro del plazo legal obedeció sólo á obstáculos de las Oficinas provinciales de Hacienda ó de los Agentes recaudadores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 7 de septiembre de 1911.
—Rodríguez.—Sr. Director general de Contribuciones».

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar la Real orden de que se trata.

Santander 21 de septiembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, *A. Cháon Navarro*.

Junta Provincial de Instrucción Pública
DE
SANTANDER

Siendo preciso formar una nueva lista de aspirantes a interinidad de Escuela pública de esta provincia cuya dotación sea inferior á la de 2.000 pesetas, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril del pasado año, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, instancia dirigida á esta Presidencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacuen, señalando las categorías de las plazas á que aspiren.

Para ser nombrado Maestro interino de Escuela pública, se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. Solo á falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya

prestados servicios interinos, acompañarán á su instancia la hoja de mérito y servicios con los justificantes necesarios, á fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación del Registro de penados y rebeidos, título profesional ó certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo etc., etc.

También se acompañará á cada expediente una cubierta ó carpeta en la que se hará constar con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determinen su preferencia, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuito, como interino ó sustitutos siempre que no tenga nota desfavorable.

2.º Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.º Tiempo de estudio en otras carreras cuando el aspirante puede aducir alguno.

4.º Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la relación de las hojas de servicios, para que se destaquen los diferentes conceptos, y conseguirán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación así como se les adjudicará la plaza que les corresponda, á aquellos que en sus instancias no señalen la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Santander 25 de septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander

CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER

REPARTIMIENTO del cupo de 399 hombres señalados á esta caja por virtud del Real decreto de 1.º del actual, inserto en el *Diario Oficial*, número 194.

Núm. de orden	AYUNTAMIENTO	TOTAL Soldados	Soldados y fracción que corresponden á cada Ayuntamiento	Soldados y décimas	Núm. de orden	AYUNTAMIENTO	TOTAL Soldados	Soldados y fracción que corresponden á cada Ayuntamiento	Soldados y décimas
1	Ampuero	16	8,557	8,6	22	Miera	3	1,604	1,6
2	Argüeso	2	1,069	1	23	Naja	3	1,604	1,6
3	Arzuero	13	6,953	7	24	Pelagos	9	4,813	4,8
4	Arredondo	4	2,139	2,1	25	Pielagos	27	14,441	14,5
5	Astillero	41	21,928	21,9	26	Ramales	10	5,348	5,3
6	Bareyo	10	5,348	5,3	27	Rasines	9	4,813	4,8
7	Bárcena de Cicero	10	5,348	5,3	28	Riotuerto	8	4,278	4,3
8	Camargo	45	24,068	24,1	29	Rivamontán al Mar	11	5,883	5,9
9	Castro Urdiales	58	31,021	31	30	Rivamontán al Monte	14	7,487	7,5
10	Coliades	5	2,674	2,7	31	Ruega	11	5,883	5,9
11	Entrambasaguas	9	4,813	4,8	32	Santa Cruz de Bezana	9	4,813	4,8
12	Escalante	5	2,674	2,7	33	Santander	220	117,667	117,7
13	Guriezo	7	3,743	3,7	34	Santofía	22	11,766	11,8
14	Hazas de Cesto	12	6,418	6,4	35	Soba	16	8,557	8,6
15	Laredo	15	8,022	8	36	Solórzano	8	4,278	4,3
16	Liendo	3	1,604	1,6	37	Villaescusa	18	9,627	9,6
17	Liérganes	24	12,836	12,9	38	Villaverde de Trucios	2	1,069	1
18	Limpas	8	4,278	4,3	39	Voto	17	9,092	9,1
19	Marina de Cudeyo	9	4,813	4,8					
20	Medio Cudeyo	28	14,975	15					
21	Meruelo	5	2,674	2,7					
						Total.....	746		399

CAJA DE RECLUTA DE TORRELAVEGA

REPARTIMIENTO del cupo de 471 hombres señalados á esta caja por virtud del Real decreto de 1.º del actual, inserto en el *Diario Oficial*, número 194.

Núm. de orden	AYUNTAMIENTO	TOTAL Soldados	Soldados y fracción que corresponden á cada Ayuntamiento	Soldados y décimas	Núm. de orden	AYUNTAMIENTO	TOTAL Soldados	Soldados y fracción que corresponden á cada Ayuntamiento	Soldados y décimas
1	Afoz de Lloredo	19	10,157	10,2	34	Reinosa	26	13,900	13,9
2	Anevas	5	2,673	2,7	35	Rocía	15	8,019	8,
3	Arenas	24	12,830	12,9	36	Rionansa	16	8,553	8,6
4	Bárcena de Pié de Concha	7	3,742	3,7	37	Ruente	13	6,950	7,
5	Cabezón de la Sal	11	5,880	5,9	38	Ruiloba	3	1,603	1,6
6	Cabezón de Liébana ...	14	7,484	7,5	39	San Felices de Buelna ..	5	2,673	2,7
7	Cabuérniga	21	11,226	11,2	40	San Miguel de Aguayo ..	2	1,069	1,
8	Camaleño	15	8,019	8,	41	San Pedro del Romeral ..	18	9,623	9,6
9	Campo de Yuso	14	7,484	7,5	42	San Roque de Riomiera ..	10	5,346	5,3
10	Cartes	17	9,088	9,1	43	Santa María de Cayón ..	16	8,553	8,6
11	Castañeda	13	6,950	7,	44	Santillana	22	11,761	11,8
12	Cieza	8	4,276	4,3	45	Santiurde de Reinosa ..	11	5,880	5,9
13	Citorigo	7	3,742	3,7	46	Santurde de Toranzo ..	9	4,811	4,8
14	Comillas	15	8,019	8,	47	San Vicente de la Barquera ..	13	6,950	7,
15	Corvera	15	8,019	8,	48	Saro	3	1,603	1,6
16	Enmedio	17	9,088	9,1	49	Selaya	17	9,088	9,1
17	Hermandad de Campo de Suso ..	36	19,246	19,3	50	Suances	7	3,742	3,7
18	Herrerías	5	2,673	2,7	51	Torrelavega	58	31,007	31,
19	Lamasón	4	2,138	2,1	52	Tresviso	1	0,534	0,5
20	Las Rozas	14	7,484	7,5	53	Tudanca	10	5,346	5,3
21	Los Corrales	28	14,969	15,	54	Udías	7	3,742	3,7
22	Los Tjos	6	3,207	3,2	55	Valdáliga	20	10,692	10,7
23	Lusua	22	11,761	11,8	56	Valdeolea	14	7,484	7,5
24	Mazcuerras	12	6,415	6,4	57	Valdeprado	21	11,226	11,2
25	Miengo	9	4,811	4,8	58	Valderredible	46	24,592	24,6
26	Molledo	15	8,019	8,	59	Val de San Vicente	6	3,207	3,2
27	Peñarrubia	2	1,069	1,	60	Vega de Liébana	14	7,484	7,5
28	Pesaguero	9	4,811	4,8	61	Vega de Pas	15	8,019	8,
29	Pesquera	4	2,138	2,1	62	Villacarriedo	19	10,157	10,2
30	Polaciones	10	5,346	5,3	63	Villaflore	8	4,276	4,3
31	Polanco	11	5,880	5,9					
32	Potes	6	3,207	3,2					
33	Puente Viego	21	11,226	11,2					
						Total	881		471

Llevado á cabo el precedente reparto, se acordó señalar el día 25 del actual para la celebración de sorteo de décimas que previene la ley.

Santander 18 de septiembre de 1911.

El Presidente,
Luis Fuentes.

El Secretario,
Daniel López.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander

RESULTADO DEL SORTEO DE DECIMAS

CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER

Décimas	Ayuntamientos	Números que les correspondieron en el sorteo	Ayuntamientos que aprontan los soldados
1 9 10	Camargo Astillero	6 9, 5, 1, 3, 7, 10, 2, 4, 8	Astillero
1 9 10	Arredondo Ruesga	1 5, 10, 3, 8, 2, 9, 4, 6, 7	Arredondo
3 7 10	Barayo Meruelo	10, 5, 3 7, 1, 9, 6, 8, 4, 2	Meruelo
7 3 10	Escalante Barceña de Cicero	9, 7, 2, 8, 1, 4, 6 10, 5, 3	Escalante
7 3 10	Guriezo Ramales	1, 6, 10, 7, 8, 4, 2 3, 9, 5	Guriezo
7 3 10	Coidres Limpias	1, 3, 7, 10, 2, 5, 9 4, 6, 8	Coidres
9 1 10	Liérganes Voto	4, 1, 8, 7, 5, 10, 3, 2, 9 6	Liérganes
6 4 10	Noja Hazas en Cesto	2, 6, 3, 10, 8, 4 5, 7, 1, 9	Hazas en Cesto
5 5 10	Piélagos Rivamontán al Monte	1, 10, 7, 2, 5 8, 3, 4, 9, 6	Piélagos
7 3 10	Santander Riotuerto	7, 2, 10, 4, 6, 5, 9 1, 8, 3	Riotuerto
6 6 8 20	Liendo Soba Rasines	8, 3, 4, 9, 11, 15 19, 17, 18, 6, 1, 10 13, 7, 5, 14, 2, 16, 12, 20	Soba Rasines

9	Rivamontán al Mar	18, 12, 6, 11, 7, 3, 5, 17, 8	Rivamontán al Mar
3	Solórzano	16, 1, 2	Solórzano
8	Santoña	4, 19, 10, 15, 13, 14, 9, 20	

20

6	Ampuero	3, 4, 11, 2, 5, 1	Ampuero
8	Entrambasaguas	7, 20, 9, 10, 16, 18, 6, 14	Entrambasaguas
6	Miera	15, 17, 13, 19, 12, 8	

20

8	Santa Cruz de Bezana	20, 17, 14, 1, 5, 8, 22, 24	Santa Cruz de Bezana
6	Villaescusa	3, 7, 9, 13, 18, 26	Villaescusa
8	Panagos	15, 4, 6, 16, 23, 25, 28, 30	
8	Marina de Cudeyo	2, 21, 10, 11, 12, 19, 27, 29	Marina de Cudeyo

30

CAJA DE RECLUTA DE TORRELAVEGA

1	Pequera	8	
9	Santiurde de Reinosa	5, 7, 4, 2, 1, 3, 10, 6, 9	Santiurde de Reinosa

10

9	Reinosa	8, 6, 4, 7, 2, 5, 1, 10, 3	Reinosa
1	Enmedio	9	

10

5	Campo de Yuso	7, 5, 3, 9, 2	
5	Las Rozas	6, 10, 1, 4, 8	Las Rozas

10

2	Tos Tojos	8, 4	
2	Valdeprado	5, 6	
6	Valderredible	3, 7, 10, 2, 1, 9	Valderredible

10

5	Cabezón de Liébana	1, 8, 3, 10, 6	Cabezón de Liébana
5	Valdeolea	7, 4, 2, 5, 9	

10

5	Tresviso	9, 8, 1, 7, 5	Tresviso
5	Vega de Liébana	10, 6, 4, 2, 3	

10

7	Bárcena de Pié de Concha	3, 5, 6, 9, 4, 1, 8	Bárcena de Pié de Concha
3	Hermandad de Campo de Suso	2, 10, 7	

10

8	Potes	1, 3	Potes
2	Pesaguero	9, 2, 6, 5, 8, 4, 10, 7	

10

7	Cillorigo	3, 8, 1, 6, 9, 5, 10	Cillorigo
3	Polaciones	7, 4, 2	

10

2	Alfoz de Lloredo	9, 6	
8	Santillana	8, 5, 4, 10, 1, 3, 7, 2	Santillana

10

9 1	Polanco Cartes	4, 8, 6, 1, 5, 7, 3, 9, 2 10	Polanco
10			
6 4	Santa M ^a de Cayón Mazcuerras	7, 9, 10, 8, 1, 3 4, 6, 5, 2	Santa M ^a de Cayón
10			
7 3	Aniavas Cieza	10, 4, 8, 3, 5, 1, 9 6, 2, 7	Aniavas
10			
8 2	Miengo Puente Viego	4, 3, 7, 6, 10, 2, 5, 9 8, 1	Puente Viego
10			
3 7	San Roque de Riomiera San Felices de Buelna	6, 10, 4 9, 2, 7, 3, 5, 1, 8	San Felices de Buelna
10			
9 1	Arenas Selaya	8, 4, 1, 5, 9, 3, 10, 2, 7 6	Arenas
10			
7 3	Suances Villafufre	7, 6, 8, 3, 2, 5, 1 10, 4, 9	Suances
10			
9 1	Cabezón de la Sal Lamasón	2, 3, 10, 7, 4, 6, 8, 5, 9 1	Lamasón
10			
7 3	Herrerías Tudanca	6, 10, 1, 4, 8, 7, 9 3, 5, 2	Herrerías
10			
8 2	Santiurde de Toranzo Villacarriedo	6, 8, 3, 7, 4, 9, 1, 2 10, 5	Santiurde de Toranzo
10			
2 2 6	Cabróniga Val de San Vicente Rionansa	7, 5 1, 4 6, 2, 9, 3, 8, 10	Val de San Vicente
10			
8 6 6	Luena San Pedro del Romeral Saro	3, 16, 19, 4, 7, 10, 15, 18 1, 2, 6, 9, 12, 13 5, 8, 11, 14, 17, 20	Luena San Pedro del Romeral
20			
6 7 7	Ruiloba Udías Valdáliga	7, 5, 15, 14, 10, 11 6, 12, 18, 20, 9, 2, 13 8, 15, 19, 4, 17, 3, 1	Udías Valdáliga
20			

El Presidente,
Luis Fuentes.

Santander 26 de septiembre de 1911.

El Secretario,
Daniel López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de 1.ª instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día 30 de octubre próximo a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.º Una casa en el casco de la villa de San Vicente de la Barquera, calle del Mercado, compuesta de piso primero, segundo y desván, mide de largo cinco metros setenta y cinco centímetros por dieciocho metros setenta centímetros de fondo; linda saliente, con la citada calle, por donde tiene su entrada principal; al Poniente por donde también tiene su entrada con la calle del Rivero; al Mediodía, con casa de herederos de don Pedro Piñal.

2.º Otra casa habitación en dicha villa, calle del Mercado, compuesta de piso bajo ó bodega y principal, perteneciente el segundo a don José María Ruiloba; está señalada con el número 10, linda al Oeste, herederos de don José Arcos; al Este, finca de herederos de D. Pedro Piñal; Sur, Ruidá pública y al Norte, calle del Mercado; mide largo dichas habitaciones noventa y cinco pies y de ancho veinte.

El precio por que salen á subasta ambas finca es el de nueve mil pesetas

No se admitirá postura alguna que sea inferior á dicha cantidad.

Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria vigente, se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial del Licenciado don Jesús Escobio, sita en el Juzgado, Santa Lucía, 1, 1.º Santander.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse ó depositarse en forma el diez por ciento del precio de la subasta.

Todo conforme está indicado en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Emilio López Bisbal en representación del Monte de Piedad de Santander contra doña Agustina Piñal Molleda representada por su madre doña Amelia Molleda.

Santander 26 de septiembre de 1911.—*Zoilo Rodríguez y Porrero.*—
P. S. M., *Jesús Escobio.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villafufre

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1912, se encuentra de manifiesto por término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda libremente ser examinado por cuantos vecinos de este término lo deseen.

Villafufre 22 de septiembre de 1911.—*El Alcalde.* 261 2

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 23 de septiembre de mil novecientos once.—*El Alcalde.* 261 1

Ayuntamiento de Reinosa

En el cercado destinado al cierre de ganados prendados de esta Villa se halla puesto en custodia por haberle encontrado abandonado é ignorándose quien sea su dueño, un potro quinceno, pelo negro y por encima con pelo viejo, aizada regular, cola larga y el cual tiene una matadura en el pernil izquierdo.

Lo que se hace público, a fin de que el que se crea su dueño pase

á recogerlo dentro del término de diez días previo pago de gastos.

Reinosa 3 de octubre de 1911.—
El Alcalde. 267 15

Ayuntamiento de Udias

Confeccionados en borrador los padrones de prestaciones personales y animales de la raza camina del corriente ejercicio, se encuentran expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días contados de la publicación del presente á los efectos de reclamación.

Udias 26 de septiembre de 1911.—
El Alcalde. 263 -3

Ayuntamiento de Udias

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean conveniente durante el término de 15 días contados de la publicación del presente.

Udias 26 de septiembre de 1911.—
El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 65.884 y la libreta de la Caja de Ahorros número 21.200, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de Septiembre de 1911.—El Director Gerente, *José María G. de la Torre.*

TIPOGRAFÍA DE LA ATALAYA